



FACULTAD DE DERECHO

DIPLOMACIA PONTIFICIA:

Una posible mediación de la Santa Sede en el conflicto venezolano

Andrea García Martínez

5º curso, Doble Grado en Derecho y Relaciones Internacionales (E-5)
Área del conocimiento: Religión en Asuntos Internacionales

Tutor: Diego Antonio Alonso-Lasheras de Zavala

Madrid
Junio 2020

ÍNDICE.....	2
I.INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. RELEVANCIA DEL TEMA Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN.....	4
1.2. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS.....	4
1.3. METODOLOGÍA.....	4
II. MARCO TEÓRICO.....	6
1.1. CONCEPTO: MEDIACIÓN VERUS ARBITRAJE.....	6
1.2. OBJETIVOS DE UNA MEDIACIÓN INTERNACIONAL.....	8
1.3. RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES.....	8
1.4. LÍMITES DE UNA MEDIACIÓN INTERNACIONAL.....	9
III. ESTADO DE LA CUESTIÓN.....	11
1.1. LA CONSTITUCIÓN VENEZOLANA DE 1999.....	11
1.2. ORIGEN DEL CONFLICTO.....	13
1.3. COTEXTO ACTUAL.....	17
1.4. PASOS TOMADOS PARA INTENTAR PONER FIN AL CONFLICTO.....	18
IV. ANÁLISIS.....	22
1.1. UN CASO CONCRETO: MEDIACIÓN DE LA SANTA SEDE EN EL CONFLICTO DE CUBA.....	22
<i>1.1.1. Génesis y evolución del conflicto entre Cuba y los Estados Unidos.....</i>	<i>22</i>
<i>1.1.2. Características de la acción mediadora de la Santa Sede en el conflicto.....</i>	<i>25</i>
<i>1.1.3. Principales resultados relevantes para el presente estudio.....</i>	<i>29</i>
1.2 ANÁLISIS DE LAS RELACIONES ENTRE LOS SUJETOS DEL PRESENTE ESTUDIO.....	31

<i>1.2.1. Relaciones entre la Santa Sede y la República Bolivariana de Venezuela.....</i>	<i>31</i>
<i>1.2.2. Diferencias entre las partes en conflicto.....</i>	<i>32</i>
1.3. ALGUNAS PROPUESTAS.....	34
V. CONCLUSIONES.....	37
VI. BIBLIOGRAFÍA.....	40

I. INTRODUCCIÓN

1.1. RELEVANCIA DEL TEMA Y JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN

La crisis venezolana constituye una de las mayores emergencias humanitarias a las que se enfrenta el mundo de nuestros días. La grave crisis institucional, política y económica ha ocasionado severos problemas de desabastecimiento de productos de primera necesidad, lo que ha derivado en malnutrición y en brotes de enfermedades ya erradicadas. A esta situación límite se une la represión por parte del Gobierno de Maduro a todo aquel que ose pronunciarse en contra de él.

Ante esta situación la Iglesia Católica no se puede quedar inmóvil, sino que debe actuar, puesto que el pensamiento social cristiano no está al margen del pensamiento político. Precisamente, la Doctrina Social de la Iglesia, desde su surgimiento en 1891 ha ido defendiendo cada vez más la preocupación por parte de las autoridades eclesiásticas por las cuestiones sociales, ya que una Iglesia que no es caritativa y no busca la justicia social no es cristiana (Aparicio, 2015).

Todo lo expuesto, unido a los fuertes vínculos históricos y culturales que unen a España y Venezuela, dota de gran relevancia a la cuestión y la hace digna de ser estudiada en profundidad.

1.2. HIPÓTESIS Y OBJETIVOS

Este estudio parte de la hipótesis de que la mediación de la Santa Sede en el conflicto venezolano puede poner fin al mismo. Para ello se pretende demostrar que la mediación es un método óptimo para la resolución de controversias de esta naturaleza poniendo en valor el gran potencial mediador de la Santa Sede y el Papado. Finalmente, este trabajo intenta demostrar que una mediación liderada por la Santa Sede lograría poner fin a un conflicto que se extiende ya durante más de quince años.

1.3. METODOLOGÍA

La metodología empleada para la realización de esta investigación se basa en el análisis comparativo, que busca demostrar una hipótesis a través del estudio y el cotejo de dos o más casos. En el presente trabajo se analiza, la actuación mediadora de la Santa Sede en el conflicto entre los Estados Unidos y Cuba para poder concluir que una mediación

similar en la crisis venezolana podría producir unos efectos parecidos a los obtenidos con el Deshielo Cubano, gracias al cual, si bien no logró poner fin a las discrepancias entre la isla caribeña y la gran potencia mundial, se produjo el mayor acercamiento entre la Habana y Washington en más de 60 años.

El caso del Deshielo Cubano nos sirve de ejemplo para determinar cómo deberían comportarse todas las partes en el proceso de mediación así como para definir qué condiciones mínimas se deben dar para que dicho proceso resulte fructífero.

II. MARCO TEÓRICO

1.1. CONCEPTO: MEDIACIÓN VERSUS ARBITRAJE

Tanto la mediación como el arbitraje son métodos alternativos y pacíficos para la resolución de controversias. Si bien ambos coinciden en que buscan ofrecer una solución a las partes que mejor satisfaga sus necesidades e intereses, lo cierto es que estas dos formas de resolución de conflictos se complementan entre sí debido a las diferencias que presentan (Castanedo Abay, 2018). A la hora de elaborar una propuesta para la intervención de la Santa Sede en el conflicto de Venezuela es imprescindible conocer las diferencias existentes entre ambas y así determinar cuál de las dos podría resultar más ventajosa para el caso objeto de nuestro estudio.

Si hay algo que ambas vías tienen en común es que, para poder dar inicio tanto a un proceso de mediación como a un proceso arbitral, las partes en conflicto deben ponerse de acuerdo en ello, es decir, tienen que tener la voluntad de llegar a un acuerdo. De esta autonomía de la voluntad se deriva, a su vez, la obligación que tienen ambas partes de hacer que las relaciones fluyan. Sin embargo, esta no es la única nota definitoria que ambas comparten. Una característica clave que permite diferenciar a una mediación o un proceso arbitral de una mera negociación es la intervención de un tercero en el proceso (Ferrero Costa, 1987).

No obstante, la mediación y el arbitraje pertenecen a dos categorías antagónicas de métodos de resolución de conflictos. Por un lado nos encontramos con los sistemas autocompositivos, entre los que se encuentran la negociación, la conciliación y la mediación; y, por el otro lado, contamos con los sistemas heteroimpositivos, en los que se encuentra comprendido el arbitraje, así como la jurisdicción. La principal diferencia entre estas dos categorías radica en quién toma la decisión final sobre cómo resolver el conflicto, siendo las propias partes quienes llegan un acuerdo acerca de cómo poner fin a sus diferencias en la primera categoría, en cambio, en la segunda, es un tercero quien ofrece una solución a la controversia, la cual es vinculante para las partes (San Cristóbal Reales, 2013). Por lo tanto, mientras que el rol fundamental del mediador consiste en intentar que las partes alcancen un acuerdo acercando las posturas que ambas defienden y respetando siempre la autonomía de estas (Ferrero Costa, 1987), el árbitro, por su parte, desarrolla una función similar a la del juez, ya que imparte justicia, siendo quien finalmente resuelve sobre el fondo del asunto (Castillo Freire y Vásquez Kunze, 2006).

Este punto de divergencia entre ambos métodos resulta fundamental a la hora de determinar qué alternativa sería más beneficiosa y tendría más posibilidades de triunfar en una supuesta intervención de la Santa Sede en el conflicto venezolano. Es innegable que si son las propias partes las que llegan a un acuerdo gracias a la ayuda de un tercero será mucho más probable que se atengan a lo resuelto que si hubiera sido un árbitro el que hubiera decidido cómo resolver la controversia.

Asimismo, en un proceso arbitral se llega a la resolución del conflicto apoyándose y basándose en una norma o ley elegida por las partes, tanto como para regir el proceso como para resolver la cuestión material. Por el contrario, en la mediación la solución a la discrepancia no se apoya en una norma legal, sino en los intereses en conflicto de las partes y sus necesidades. Además, en el arbitraje la solución consiste en determinar cuál de las partes tiene razón, por otra parte, la mediación no busca determinar quien está en lo correcto y quién está equivocado, sino que busca una “co-construcción” de una vía de negociación entre los mediados (Castanedo Abay, 2018). Este último rasgo del arbitraje podría generar rechazo entre las partes ya que, aquella que resultase como “perdedora” del proceso arbitral podría negarse a acatar el laudo por considerar que sus intereses no han sido suficientemente tenidos en cuenta. En este sentido la mediación resulta mucho más conciliadora y propensa a prosperar.

Además, es importante tener en cuenta que si bien la mayoría de los Estados permiten la resolución de controversias dentro de su territorio a través del arbitraje, y pueden acceder a que sus desavenencias con terceros Estados o con empresas estatales sean resueltas a través de esta vía, resulta muy poco probable que el Gobierno –a su entender legítimo- de un país acceda a someterse a un proceso arbitral con la oposición (Leon and Terry, 2006). Asimismo, no se debe olvidar que esta vía de resolución de conflictos es mayoritariamente empleada en cuestiones de materia mercantil.

El carácter conciliador de la mediación al que se ha apuntado más arriba, así como el hecho de que en este tipo de procesos son las propias partes las que conjunta y voluntariamente alcanzan una solución teniendo en cuenta los intereses de ambas, nos llevan a la conclusión de que este método de resolución de conflictos es el más apropiado para intentar proponer una vía que pueda conducir al fin del conflicto en Venezuela.

1.2.OBJETIVOS DE UNA MEDIACIÓN INTERNACIONAL

La mediación es un instrumento de resolución de controversias que se lleva utilizando desde hace siglos en el ámbito internacional para poner fin a desavenencias y así evitar el recurso a la guerra. Esta jugó un papel de gran relevancia para alcanzar los acuerdos de la Paz de Westfalia en 1648 y continúa siendo de gran vigencia en la actualidad, como pone de manifiesto el énfasis que la Carta de las Naciones Unidas hace en que los Estados opten por esta vía para poner fin a sus disputas (Carrascal Gutiérrez, 2011).

De lo expuesto en el apartado precedente se puede desprender que la principal finalidad de una mediación internacional es el alcance de un acuerdo, una solución que pueda poner fin a un conflicto que esté teniendo lugar. Ahora bien, no basta cualquier solución, sino que esta debe resultar satisfactoria para las partes intervinientes. Alcanzar un remedio satisfactorio para ambos mediados es una tarea ardua ya que, en ocasiones, debido a la necesidad de alcanzar un acuerdo, el mediador puede extralimitarse en sus funciones y terminar, en mayor o menor medida, imponiendo una solución a las partes que a estas pueda resultarles no del todo convincente (de Armas Hernández, 2003). En caso de que esto acaeciese, el “acuerdo” alcanzado podría carecer de la legitimidad necesaria para que su cumplimiento les pudiera ser exigible a las partes. Es por ello que lo fundamental para que un proceso de mediación resulte exitoso es que las partes lleguen a un acuerdo, gracias a la mediación de un tercero, que satisfaga los intereses de ambas.

1.3.RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE CADA UNA DE LAS PARTES

No podemos comenzar a desarrollar cuáles son las obligaciones que se derivan para las partes de un proceso de mediación sin precisar inicialmente que, para que se dé comienzo al mismo, es imperativo que estas se pongan de acuerdo, de manera voluntaria, en resolver sus desacuerdos a través de esta vía. Decidido esto, deberán ponerse en contacto con un tercero que desarrolle las funciones de mediador (de Armas Hernández, 2003). Por lo tanto, el primer deber de las partes es alcanzar un pacto por el que acuerden poner fin a sus diferencias a través de una mediación.

Sin embargo, como se ha avanzado en el apartado 1.1 la principal obligación que vincula a las partes dentro de un proceso de mediación es hacer que las relaciones fluyan. Para ello, es fundamental que estas sean capaces de llegar a un acuerdo acerca de cuáles son los intereses que comparten. Todo esto no resulta posible si las partes no actúan de “buena fe” a lo largo de todo el proceso, desde que deciden iniciarlo hasta el momento en que deban ejecutar el acuerdo alcanzado. De las distintas interpretaciones existentes del principio de buena fe, es aquella según la cual se espera que las partes actúen con honestidad, lealtad y compromiso en el procedimiento la que procede invocar en el contexto de la mediación internacional. Así lo reconoció la propia Corte Internacional de Justicia en el Asunto de los Ensayos Nucleares (1984) cuando falló que el principio de buena fe es uno “de los principios de base que presiden la creación y la ejecución de obligaciones jurídicas” (Díaz Albónico, 1982). Del principio de buena fe también se desprende la obligación que tienen las partes de que los hechos alegados sean veraces. Cabe precisar que esta buena fe debe regir tanto la relación de las partes entre ellas como la del mediador con las partes y viceversa.

El mediador por su parte, además de actuar en concordancia con el principio de buena fe, está obligado a respetar la autonomía de las partes. Recordemos que, lo que diferencia a la mediación de otros métodos alternativos para la resolución de conflictos es, precisamente, que son estas las que concluyen cómo poner fin a la controversia (Ferrero Costa, 1987). Este puede proponer soluciones, acciones y mostrar un punto de vista distinto a los planteados por las partes pero nunca tratar de imponer su opinión.

Finalmente, como no podría ser de otra manera, las partes quedan vinculadas por el acuerdo que alcancen, obligación derivada del principio general del Derecho *pacta sunt servanda* (Díaz Albónico, 1982). La expresión de voluntad por parte de estas de quedar vinculadas por una resolución de mediación hace que el acuerdo al que han llegado resulte absolutamente obligatorio.

1.4. LÍMITES DE UNA MEDIACIÓN INTERNACIONAL

La mediación internacional es una gran alternativa pacífica para poner fin a distintas controversias según demuestra el fomento que hacen importantes organizaciones internacionales para que sus miembros opten por esta vía a la hora de resolver las

desavenencias que puedan surgir entre ellos (Carrascal Gutiérrez, 2011). Sin ir más lejos, la propia Carta de la Organización de Estados Americanos (OEA), organización internacional de la que hasta 2018 Venezuela era parte, obliga, en su artículo 24, a que las distintas controversias existentes entre sus Estados miembros se resuelvan de manera pacífica, haciendo especial mención a la mediación en su artículo 25. No obstante, este método también cuenta con puntos débiles que dificultan, en ocasiones, que los mediados logren encontrar puntos comunes y poner fin a su conflicto.

El principal límite de esta vía para lograr acuerdos es, precisamente, uno de sus rasgos esenciales: la autonomía de la voluntad. Debido a que, tanto iniciar como alcanzar un pacto en un proceso de mediación depende de la propia libertad e intención de las partes, si estas finalmente no son capaces de convenir una solución satisfactoria, la mediación habrá fracasado. Al tratarse de un procedimiento puramente voluntario, las partes son libres para desistir del mismo en cualquier momento si entienden que la mediación no está siendo lo suficientemente fructífera.

Por otro lado, nos encontramos, asimismo, con el problema relativo a la imparcialidad y neutralidad del mediador. Si bien es cierto que nadie nunca puede ser completamente neutro e imparcial ante un conflicto, existen distintos grados de neutralidad que pueden cualificar a una persona como idónea para desarrollar el papel de mediador. La imparcialidad del tercero mediador es fundamental para que los mediados consientan tomar parte en el proceso y acaben acatando el acuerdo alcanzado (Vázquez López, 2019).

En conclusión, los dos principales límites con los que se encuentra un procedimiento de mediación vienen cada uno de uno de los sujetos que toman parte en el mismo. Por lo que respecta a las partes, el proceso puede fracasar porque estas no logren ponerse de acuerdo, mientras que, en lo concerniente al mediador, la mediación puede no llegar a su fin si este no demuestra tener la independencia necesaria para tomar parte en la misma.

III. ESTADO DE LA CUESTIÓN

1.1. CONSTITUCIÓN VENEZOLANA DE 1999

La democracia llega a Venezuela de la mano de la Constitución de 1961, la cual es fruto de un largo proceso de evolución, tanto histórica como social, del pueblo venezolano. En esta se estableció la separación de poderes, lo que permitió el relevo en el poder. Asimismo, constituyó la primera vez en la historia venezolana en la que se respetó la legitimidad democrática, así como los derechos civiles y libertades públicas de la población, lo que no quiere decir que el régimen resultante de la Constitución de 1961 estuviese exento de todo fallo. No obstante, se puede concluir que la promulgación de la citada norma resultó realmente exitosa, y no hay mayor prueba de tal éxito que el largo periodo de tiempo durante el cual estuvo vigente, el mayor de todas las Constituciones venezolanas aprobadas hasta la fecha (Tovar, 1991).

Sin embargo, la Constitución de 1961 ha sido sustituida por la Constitución de 1999. Por lo tanto, esta es la primera fuente a la que debemos acudir para poder comenzar a analizar sistema político de la Venezuela actual, pues –al igual que la Carta Magna aprobada en 1961- en tanto que norma superior del ordenamiento jurídico, esta establece los principios rectores del mismo. El artículo 2 de dicha norma define al país bolivariano como “un Estado democrático y social de Derecho y de Justicia”, procediendo a continuación a enumerar los valores superiores de su ordenamiento jurídico, los cuales, en teoría, deberían regir toda actuación del Estado. Tales valores son “la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia, la responsabilidad social y en general, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo político”.

Podría parecer, al menos sobre el papel, que la última Carta Magna aprobada por el pueblo venezolano constituye un triunfo en lo que a la protección de las garantías que el Estado de Derecho ofrece se refiere, al establecerse en ella la división de poderes, el control de constitucionalidad de las leyes -recogido en los arts. 7 y 137 de la misma-, así como la obligación de rendición de cuentas del ejecutivo por la violación de la Constitución en su ejercicio del poder público, recogida en los arts. 25 y 139 (Hocevar, 2011). La Norma Suprema reconoce, asimismo, tanto el pluralismo político como el jurídico. Es quizás este último el que merece un análisis mayor, puesto que el pluralismo político es uno de los rasgos definitorios de las democracias actuales y no

precisa ser definido. Atendiendo a la definición proporcionada por el Diccionario de la Real Academia Española, el “pluralismo” se entiende como “sistema por el cual se reconoce la pluralidad de doctrinas o posiciones” (DRAE, 2001, p. 1627), por lo que en el ámbito político conlleva el respeto de distintas ideologías y partidos políticos pero, ¿qué implica el pluralismo jurídico?

Por pluralismo jurídico se entiende la aplicación de distintas soluciones jurídicas a supuestos de hecho idénticos que tengan lugar dentro de un mismo territorio y periodo de tiempo. En el caso venezolano el pluralismo jurídico responde a la pluralidad de etnias que habitan el territorio del país (Rojas González, 2011). Al reconocer la Constitución en su art. 119 “la organización social, política y económica” de los pueblos indígenas, así como “sus usos y costumbres” se permite a estas comunidades organizarse y regir las relaciones entre sus miembros atendiendo a sus tradiciones y costumbres, con lo que se pretende resarcir a estas sociedades por los numerosos agravios que han sufrido a lo largo de la historia.

La Constitución de la República Bolivariana de 1999 también introduce importantes novedades en lo referente a los Derechos Humanos, a los que les dedica el Capítulo I del Título III en su integridad, otorgándole a La Carta Magna una falsa apariencia de constitución garantista. El art. 19 de la misma no se limita a someter la actuación de los poderes públicos al respeto de los Derechos Humanos en los términos recogidos en la Constitución y en los tratados internacionales ratificados por Venezuela, sino que además prevé que dicha protección se hará con arreglo al “principio de Progresividad”. Lo que esto implica es que las conquistas en materia de Derechos Humanos solo pueden ir “en avance”, nunca podrán tener lugar “retrocesos” en dicha materia, por lo tanto, una vez que se reconoce un derecho como tal (Humano), no podrá “volverse atrás, privando al pueblo del ejercicio de dicho derecho (Fernández González, Morales Manzur y Párraga Meléndez, 2010, p. 268). Los artículos sucesivos proceden a enumerar y desarrollar el contenido de algunos derechos, como el derecho al libre desarrollo de la personalidad (art. 20), el principio de igualdad ante la ley (art. 21) o el acceso a la justicia (arts. 26 y 27). Cabe asimismo destacar las dos obligaciones que impone la Norma Suprema al Estado en los artículos 29 y 30. En el primero se establece el deber por parte del Estado de perseguir y sancionar las vulneraciones de Derechos Humanos llevadas a cabo por parte de sus autoridades, mientras que el segundo se prevé que el Estado resarza económicamente a todos aquellos cuyos derechos humanos se hayan

visto agraviados y tal agravio le sea imputable a este. No obstante, todas las previsiones hechas por la Constitución en aras de proteger los derechos de los venezolanos se quedan en papel mojado puesto que la realidad demuestra que existen abusos constantes por parte del Ejecutivo que no son sancionados y la población sufre graves limitaciones de sus derechos sin causa justificada.

Siguiendo el pensamiento de Ricardo Combellas, de acuerdo con lo previsto en su Norma Suprema, la República Bolivariana de Venezuela es un Estado de Derecho caracterizado por dos rasgos fundamentales. Por un lado se trata de un “Estado democrático de Derecho” en tanto que “su base de legitimidad reside en la soberanía popular”, es decir, que emana del pueblo venezolano, mientras que, por otro lado, se trata, asimismo, de un “Estado social de Derecho”, puesto que el Estado tiene una vocación social, pretende llegar a todos y que nadie quede desamparado (Fernández González, Morales Manzur y Párraga Meléndez, 2010, p. 258).

Los rasgos descritos de la Norma Suprema venezolana nos hacen pensar que, *a priori*, el sistema político de la República Bolivariana dista poco de los sistemas políticos europeos o norteamericanos pues, a grandes rasgos, el contenido de esta no parece muy distinto al de las Constituciones de los Estados de los mencionados territorios. Sin embargo, los derechos en ella recogidos quedan carentes de contenido debido a que el Estado, como se desarrollará más adelante, no solo no garantiza su protección, sino que los vulnera sin que se le puedan exigir, en la práctica, responsabilidades.

Si bien en 2017 se convocó una Asamblea Nacional Constituyente, la cual tendría una vigencia de dos años, con el fin de aprobar una nueva Constitución, lo cierto es que esta no tuvo el éxito esperado por el gobierno de Maduro. Es por ello que se ha “acordado” una prórroga del periodo de vigencia de la misma de un año, por lo que la Constitución de 1999 sigue vigente a día de hoy (Barrios Benatuil, González Plessmann y Grajales Pineda, 2017).

1.2.ORIGEN DEL CONFLICTO

En los años comprendidos entre 1999 y 2002, se fueron perfilando las notas que iban a caracterizar al régimen Chavista. En este periodo empezaron a implantarse una serie de políticas de corte socialista, como el control por parte del Estado de la economía, del comercio exterior, así como la política fiscal o cambiaria y el apoyo a las clases

populares. Del mismo modo, también se llevó a cabo una des-institucionalización del Ejército. Todo ello, unido al casi absoluto control de los distintos poderes del Estado por parte del Gobierno, propició que el Ejecutivo, liderado por Chávez, pronto se encontrara con la oposición de una parte de la población, compuesta por las élites sociales, los empresarios, e incluso las clases medias profesionales que en un inicio le habían ofrecido su apoyo, que no veía con buenos ojos las medidas que el nuevo gobierno estaba adoptando. (Romero Méndez, 2015).

Ante el desencanto producido por los cambios impulsados por el gobierno chavista entre estos sectores de la población, en 2002, la Confederación de Trabajadores de Venezuela, junto con la patronal Fedecámaras, promovió lo que se conoció como *paro cívico*, que tuvo comienzo el 9 de abril de y se prolongó hasta el día 11 del mismo mes, momento en el cual se produjo un brutal enfrentamiento entre opositores que marchaban protestando contra las mencionadas políticas promovidas por Chávez en dirección al Palacio de Miraflores y grupos pro-chavistas que intentaban impedir el paso a los primeros. Los sucesos se cobraron la vida de 20 personas, las cuales fallecieron por impacto de bala (Morales Manzur, 2017). Al mismo tiempo que tenía lugar la confrontación entre los simpatizantes de cada bando, por un lado los de la oposición, por otro los chavistas, un grupo de militares, liderado por el vicealmirante Héctor Ramírez Pérez, se reunían en un cuartel en Chacao, donde planean emitir un comunicado en los medios privados de comunicación, los cuales se habían mostrado muy críticos con el gobierno liderado por Chávez, expresando su voluntad de retirar su apoyo al Presidente de la República y su rechazo a acatar normas provenientes de dicha autoridad. Tuvo lugar así un golpe de estado orquestado por los opositores del gobierno, que buscaban derrocar al Presidente para, de este modo, poner fin a los cambios introducidos por este que, a su vez, distaban de lo establecido en la Constitución de 1999. Inmediatamente después a la emisión de tal declaración se constituyó un nuevo gobierno encabezado por el presidente de Fedecámaras, Pedro Carmona Estanga, y se procedió a la disolución de la Asamblea Nacional así como del Tribunal Supremo a la vez que se destituyeron a los alcaldes electos y al Fiscal General. No obstante, la falta de apoyo internacional, el apoyo por parte de grupos militares y civiles al gobierno chavista impidieron que el golpe tuviera un éxito prolongado en el tiempo, recuperando Chávez el control en la madrugada del 14 de abril (López Maya, 2002). Sin embargo, a pesar de que el gobierno elegido en las elecciones de 1998 consiguiera recuperar el

poder, las tensiones entre este y la oposición no desaparecieron sino que, por el contrario, se agravaron.

La persistencia de la crisis política se debe en gran medida a la politización de las Fuerzas Armadas, divididas en cuatro grupos distintos. Por un lado, un sector legalista que se opone a lo ocurrido el 11 de abril sin considerarlo un golpe de estado; asimismo, un grupo de centro-izquierda que simpatizaba con el gobierno liderado por Hugo Chávez; también un grupo que se compone por los generales abiertamente declaraos chavistas; y, finalmente, un sector minoritario de las Fuerzas Armadas que apoya el golpe dirigido por el vicealmirante Ramírez. Además, la sentencia emitida por el Tribunal Supremo el 14 de agosto del mismo año no ayudó a limar las asperezas entre el gobierno y sus rivales políticos. El fallo del alto tribunal eximía de responsabilidad a los cuatro oficiales encargados de preparar y efectuar el golpe de estado, lo que, evidentemente, no complació al gobierno. Ante la decisión emitida por el Supremo, el Ejecutivo inició una campaña destinada a la desacreditación del Poder Judicial, denunciando la “manipulación” de la justicia y, de este modo, buscar el apoyo de los Estados Unidos y de la OEA (Langue, 2008). Cabe precisar que cuando un gobierno ataca de tal modo las decisiones judiciales es difícil no considerar que este pueda tener ciertos tintes autoritarios pues, la democracia liberal, caracterizada principalmente por la separación de poderes, conlleva que los órganos jurisdiccionales emitan resoluciones que no sean del agrado de los gobernantes.

Mención especial merece el control que el Presidente Chávez logró ejercer sobre los medios de comunicación, los cuales, otrora muy críticos con su gobierno, se convirtieron en su principal medio propagandístico. Asimismo, a fin de permanecer en los televisores de los venezolanos y luchar contra lo que Chávez calificaba como “propaganda imperialista estadounidense”, se crearon las cadenas TeleSur y TVes. Ahora bien, pese a que tener el respaldo de los medios de comunicación y el apoyo de la opinión pública, esto no logró silenciar a las voces que se alzaban contra el Ejecutivo chavista (Fijałkowska, 2011). Con el paso del tiempo, Chávez fue progresivamente alejándose del orden constitucional, acumulando un mayor poder en sus manos gracias, en gran medida, a los beneficios que reportan los recursos naturales del Estado, lo que le permite no tener que depender de aliados internacionales (Arenas, 2010). A medida que esto ocurría, las diferencias entre el líder socialista y los que se oponían a su mandato se fueron intensificando.

En un clima de malestar social y político, Chávez fue sucedido por su apadrinado político Nicolás Maduro, quien logró ganar las elecciones presidenciales en 2013 tras el fallecimiento de su mentor, no exento de controversias. Al reducido margen por el que Maduro resultó vencedor en las elecciones se unen las acusaciones de manipulación de resultados vertidas por la oposición, lo que hizo que, a ojos de muchos, este no fuera un gobernante legítimo, acusación que gana credibilidad al observar los resultados electorales de la Asamblea Nacional de 2015, en los que la oposición resultó victoriosa. Al igual que su antecesor, Maduro ha ido acumulando cada vez más poder en su persona. Para evitar que los demás poderes del Estado limiten su autoridad, no ha dudado en aumentar el número de magistrados que componen el Tribunal Supremo para así designar a jueces que sean afines a él. Del mismo modo, tampoco ha vacilado a la hora de encarcelar a los líderes de la oposición. Si cabe, los casos que mayor repercusión internacional han tenido son los de Leopoldo López y Daniel Ceballos, quienes fueron condenados a penas de prisión por ejercer el derecho a la libertad de expresión, lo que constituye una violación flagrante de los derechos reconocidos en la Constitución de 1999, llevando al alto comisionado de la ONU para los DDHH a intervenir. Asimismo, los fraudes electorales son frecuentes, imponiéndose duros requisitos a la oposición para poder presentar sus candidaturas. Cabe mencionar lo acontecido en las elecciones de gobernadores que tuvieron lugar el 2017, cuando, a pesar las duras condiciones impuestas, la oposición decidió participar. Debido a la ventaja con la que contaba el gobierno y a la falta de imparcialidad, los resultados para esta fueron devastadores. En consecuencia, y a modo de protesta contra la “manipulación” electoral por parte del gobierno de Maduro, decidió no presentar ninguna candidatura a las elecciones de alcaldes del mismo año (Romero y Grecia Benayas, 2018).

Todo lo anteriormente expuesto, sumado a la crisis económica que afronta el país desde hace décadas y que se ha ido agravando especialmente desde 2012, llegando a producir problemas de abastecimiento de productos de primera necesidad como alimentos y medicinas, ha hecho que el gobierno venezolano pierda legitimidad, derivando en un conflicto interno de gran calibre (González Martín, 2019).

1.3.CONTEXTO ACTUAL

Resulta paradójico observar que, pese a lo descrito previamente acerca de la Constitución Bolivariana de 1999, de acuerdo con indicadores democráticos tan reconocidos como Democracy Index, el régimen venezolano está catalogado como un régimen autoritario (The Economist, 2019). Del mismo modo, otro reputado indicador de libertad como es Freedom House da a Venezuela una puntuación de 16 puntos, siendo 0 la más baja y 100 la más alta, en lo que a libertad en el territorio se refiere (Freedom House, 2019). Los principios consagrados en el art. 2 de la Carta Magna venezolana no son respetado, pues el país bolivariano ha ocupado el último puesto del ranking elaborado por World Justice Project en el que se evalúa el imperio de la ley en los distintos Estados del mundo (World Justice Project, 2019). Además, Venezuela se encuentra entre los países más violentos del mundo, ocupando el puesto 144 de 163 del Global Peace Index (Vision of Humanity, 2019).

Los indicadores económicos son, asimismo, devastadores. A pesar de llevar cuatro ejercicios sin publicar ningún informe que ofreciera datos macroeconómicos sobre el país, el Banco Central de Venezuela reveló en 2019 datos realmente estremecedores sobre la situación del país. Desde la llegada de Maduro en 2013 el PIB ha sufrido una caída del 52,3%. Las cifras referidas a la inflación no resultan menos alarmantes pues, constituyen la tasa de inflación más alta de la historia del país, siendo del 130, 06% en 2018 (González Martín, 2019). A título ilustrativo, para comprender la magnitud de la situación, cabe apuntar que el BCE recomienda a sus Estados miembros mantener los niveles de inflación justo por debajo del 2%. Las consecuencias que estos datos tienen en la vida de la población son terribles, habiendo llevado a los venezolanos a una situación de emergencia humanitaria especialmente marcada por la falta de acceso a productos de primera necesidad.

Los datos que se acaban de exponer, que a pesar de referirse al año 2019 poco distan de los de años anteriores, así como la grave crisis económica y diplomática que azota al país y que ha llevado a implantar las cartillas de racionamiento han hecho que surja un fuerte sentimiento de descontento y de aversión hacia el gobierno por parte de un importante sector de la población. Las persecuciones hacia los partidos de la oposición y sus simpatizantes, así como todo aquel que se oponga al régimen de Maduro no han hecho sino agravar más la situación, hasta tal punto que el 23 de enero de 2019,

haciendo uso de un mecanismo constitucionalmente previsto¹, el presidente de la Asamblea Nacional, Juan Guaidó, se proclamó, con el apoyo de dicha cámara, Presidente Encargado de Venezuela, haciendo a su vez la promesa de convocar elecciones libres en cuanto la situación se estabilizara (González Martín, 2019)..

Mientras que el gobierno de Maduro y sus pocos aliados internacionales denuncian la acción acometida por Guaidó, un total de 60 Estados reconocen, en efecto, al Presidente de la Asamblea Nacional como Presidente legítimo de Venezuela, entre los que se encuentran Estados Unidos, la Unión Europea o la vecina Colombia. Además Guaidó también cuenta con el respaldo de la OEA, el Grupo de Lima, el Banco Interamericano de Desarrollo e incluso la Internacional Socialista (Liu, 2019). Además del importante apoyo internacional recibido, el mayor éxito del Presidente interino yace en el hecho de que este ha sido capaz de agrupar a una oposición antaño muy fragmentada. Precisamente, el propio Maduro había fomentado que sus enemigos políticos se encontraran divididos con intención de mantenerse así en el poder, pues “la unión hace la fuerza”, y una oposición cohesionada tendría mayores posibilidades de derrocarlo. Para evitar dicha cohesión, el sucesor de Chávez no dudó en reunirse en 2019 con un sector minoritario de sus opositores para entablar lo que se calificó como un “Diálogo nacional”, lo que debilita la posibilidad de que se erija una conversación entre el Gobierno y la oposición mayoritaria (International Crisis Group, 2020). No obstante y, a pesar del apoyo tanto interno como internacional que Guaidó ha logrado reunir, lo cierto es que, a día de hoy, quien sigue ejerciendo el poder efectivo dentro del territorio venezolano, aunque no tengamos certeza de en qué medida lo hace, es Nicolás Maduro, aunque las manifestaciones en contra de su gobierno sean constantes y numerosas (González Martín, 2019).

1.4.PASOS TOMADOS PARA INTENTAR PONER FIN AL CONFLICTO

Desde la ruptura constitucional acontecida el 11 de abril de 2002, numerosos actores internacionales han intentado interceder en Venezuela con el fin de ayudar a ofrecer una solución a la crisis socio-política que afectaba al país, contando, sin lugar a dudas, con el apoyo de determinados sectores dentro del mismo, como los oligarcas, una

¹ El artículo 233 de la Constitución Bolivariana de 1999 establece que en caso de falta absoluta del Presidente de la República, entre las que se contempla la revocación popular, será el Presidente de la Asamblea Nacional quien ejercerá las funciones del primero hasta el momento en el que se haya elegido a un candidato para ocupar su cargo.

importante porción de las clases medias, e incluso la Iglesia venezolana (Morales Manzur, 2017).

Entre los diferentes actores que ofrecieron su apoyo para intentar rebajar las tensiones internas que se daban en la República Bolivariana, se encuentra la OEA y el Centro Carter. Cabe precisar que el propio gobierno venezolano, encabezado por Chávez, accedió a la negociación de la OEA, impulsada por el Centro Carter. La misma concluyó con un referéndum revocatorio sobre si el Presidente debía ser revocado o no, cuyo resultado final concluyó que no debía serlo. Sin embargo, la oposición alegó que se había producido una manipulación el recuento de los votos. Si bien la celebración del referéndum no logró alcanzar la ansiada paz, es justo apuntar que la actuación de la OEA en el proceso de negociación a fin de limar asperezas entre los distintos bandos puede calificarse como positiva, pues jugó un papel crucial en una de las mayores crisis vividas por Venezuela en el último siglo y, sin la actuación de esta, los hechos podrían haberse desarrollado de una forma más perjudicial para las partes pues, podría haber desembocado en un conflicto bélico (Morales Manzur. 2010).

También fue el propio gobierno de Chávez el que solicitó al Centro Carter que formada parte de una negociación orientada a alcanzar la paz en Venezuela. El Centro Carter contó, como se ha expresado más arriba, con el apoyo de la OEA para llevar a cabo la negociación. El mecanismo impulsado por este fue crucial para la gestión de la crisis. Si bien ambas partes acordaron resolver sus diferencias mediante un referéndum, no podemos hablar de “solución” a la hora de referirnos a este conflicto puesto que la vía acordada por las partes para poner fin al mismo no resultó exitosa al no reconocer la oposición los resultados del referéndum, persistiendo así el desacuerdo (Alfaro Pareja, 2011).

Si bien el líder del Gobierno ha cambiado, el conflicto existente entre el Ejecutivo y los partidos de la oposición y sus simpatizantes persiste. Debido a crudeza de la situación, la comunidad internacional ha mostrado, en varias ocasiones, su interés, voluntad y ofrecimiento para poner fin al conflicto.

El primer intento de diálogo durante el gobierno de Maduro tuvo lugar en 2014 como resultado de la violencia con la que el Ejecutivo reprimía a aquellos que se atrevían a manifestarse en su contra, y fue encabezado por la UNASUR y el representante de la Santa Sede en Venezuela. En él participaron también los ministros de Asuntos

Exteriores de Colombia, Ecuador y Brasil. Si bien ambas partes tenían la voluntad de que se llevara a cabo un diálogo, esta no era uniforme en el lado de la oposición, además, el propio Maduro defendió que no se trataría de una negociación, sino de un mero debate (Smilde, 2014). No obstante, a pesar de que el intento de negociación contaba con los buenos deseos del papa Francisco, el diálogo se rompió tan solo un mes después de su inicio sin que se hubiera llegado a ningún resultado concreto.

La Santa Sede intentó contribuir nuevamente a la conclusión de las tensiones existentes entre el gobierno y los partidos de la oposición en 2016. Lo que motivó este segundo intento de mediación fue la invalidación de las firmas recogida por los ciudadanos para aprobar la celebración de un referéndum de revocación contra Maduro por parte de los tribunales estatales. A lo largo de todo el año, las partes en conflicto se pusieron en contacto con la Santa Sede para que esta actuara como mediador, reuniéndose por vez primera el 23 de octubre, y posteriormente el 11 y 12 de noviembre. La Santa Sede se involucró de lleno en el proceso, sin embargo, a fecha de 11 de diciembre, el Secretario de Estado de la Santa Sede, Pietro Parolin, hizo llegar a ambas partes una carta en la que expresaba la intención de esta de abandonar el proceso en caso de que las partes no acataran los cuatro cuestiones que se habían incluido en los acuerdos previos. No obstante, el regreso a Roma en enero de 2017 del representante de la Santa Sede puso fin de manera tácita a las negociaciones. Cabe precisar que, si bien los terceros que participaron en el diálogo, entre los que se encontraban los ex-presidentes José Luís Rodríguez Zapatero, Leonel Fernández y Juan Carlos Varela, así como Pietro Parolin, se autoproclamaban “facilitadores” y no “mediadores”, lo cierto es que estos participaron de manera activa en el proceso, proponiendo soluciones e intentando acercar posturas (Smilde y Ramsey, 2020).

El tercer intento por parte de la comunidad internacional para que gobierno y oposición alcanzaran un acuerdo se produjo entre 2017 y 2018. En esta ocasión fue protagonizado por la República Dominicana, anunciándose, el 16 de noviembre, que ambas partes habían logrado llegar a un preacuerdo compuesto por seis puntos destinado a marcar el desarrollo de las sesiones de diálogo. Lo cierto es que las primeras reuniones mantenidas entre el gobierno de Maduro y sus opositores resultaron ser fructíferas. No obstante, las aspiraciones de las partes distaban demasiado para ser capaces de lograr un acuerdo (Smilde y Ramsey, 2020).

Finalmente, en febrero de 2019, se inició un cuarto proceso de negociación, esta vez impulsado por el Grupo de Contacto Internacional². En el que Noruega desempeñó un importantísimo rol. No obstante, el país nórdico decidió no formar parte del GCI debido a que consideraba que, si cambiaba la composición de la Comisión Europea o el Parlamento, las negociaciones iniciadas por este podrían suspenderse. Por su parte, Noruega considera a la pacificación como un punto clave de su política exterior, por lo que no deseaba dejar de prestar su apoyo para que las partes llegaran a un punto de encuentro en el conflicto venezolano en caso de que el GCI se retirara del proceso de negociación. A pesar de no integrar el Grupo, la labor desempeñada por este y el país escandinavo ha ido de la mano, apoyándose el uno al otro (Norwegian Ministry of Foreign Affairs, 2019). Es más, representantes del Gobierno venezolano así como de la oposición se reunieron en Oslo tras meses de diplomacia indirecta liderada por el Ministro de Asuntos Exteriores de Noruega.

Las negociaciones resultantes de este último intento por alcanzar un acuerdo que ponga fin al ya largo periodo de grave crisis política, social y económica en Venezuela parecieron ser fructíferas en un inicio, sin embargo conforme estas fueron avanzando, las partes empezaron a mostrar una mayor falta de interés por alcanzar un acuerdo. Por un lado, Maduro se negó a aceptar la propuesta presentada por la oposición, mientras que esta, a su vez, a través de Guaidó expresó su desencanto con el proceso de negociación, llegando a afirmar que este se había “agotado”, ahora bien, sin cerrar la puerta a una mediación futura (Asamblea Nacional, 2019).

Como se puede observar, ambas partes tienen interés por poner fin a la tan difícil situación en la que se encuentran. El problema surge a la hora de alcanzar una solución que satisfaga a ambas, pues los objetivos que mueven a cada una son manifiestamente antagónicos, por lo que, si las partes verdaderamente tienen intención de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la crisis en la que está sumida el país, deberán encontrar puntos comunes dentro de ambas posturas, lo cual será muy difícil debido a que el gobierno de Maduro pretende mantenerse en el poder y la oposición, liderada por Guaidó, desea que se celebren elecciones libres al no considerar a Maduro como un Presidente legítimo.

² El GCI es una instancia compuesta por representantes de diferentes Estados cuya creación fue promovida por la UE para apoyar una posible solución al conflicto venezolano. Está integrado por Estados miembros de la UE así como por Estados latinoamericanos.

IV. ANÁLISIS

1.1. UN CASO CONCRETO: MEDIACIÓN DE LA SANTA SEDE EN EL CONFLICTO DE CUBA

Una posible mediación de la Santa Sede en el conflicto venezolano no constituiría la primera vez que esta participa activamente en la resolución de un conflicto, ya sea este interno o internacional. Fue, precisamente, tras la celebración del Concilio Vaticano II cuando la Iglesia Católica empezó a mostrar una mayor preocupación por las cuestiones relativas a la protección, garantía y respeto de los Derechos Humanos. Desde entonces, la Santa Sede comienza a tener una mayor implicación en distintas controversias, jugando un importante papel como mediadora (Diez, 2017). El rol desempeñado por esta fue crucial en la transición a la democracia de un importante número de países y a la hora de mitigar tensiones existentes entre diferentes Estados (Haynes, 2001).

Así las cosas, la experiencia nos puede arrojar luz sobre cómo llevar a cabo un proceso de mediación exitoso. Por lo tanto, el análisis de un caso concreto puede ser de gran utilidad. Debido a la proximidad geográfica con Venezuela, las similitudes existentes entre los gobiernos de Cuba y la República Bolivariana y el apoyo a la oposición por parte de los Estados Unidos, la mediación llevada a cabo por la Santa Sede en el conflicto entre la Habana y Washington puede ser muy reveladora a la hora de determinar cómo iniciar un proceso de mediación en el que la Santa Sede sea partícipe y que logre poner fin al conflicto en Venezuela.

1.1.1. Génesis y evolución del conflicto entre Cuba y los Estados Unidos

Las relaciones entre ambos Estados se han visto fuertemente marcadas por una persistente lucha entre los intereses geopolíticos estadounidenses y la voluntad de Cuba de ser una nación completamente independiente (Carriazo Moreno, 1993). La tensión debida a este pulso constante entre el neocolonialismo y el antiimperialismo se ha ido manifestando con una mayor o menor intensidad a lo largo del último siglo dependiendo de la relación existente entre el gobierno de la isla y el norteamericano (Hakim, 2015).

Si bien durante la dictadura de Batista (1952-1959) se vivió una época de distensión entre el Estado caribeño y los Estados Unidos, la llegada de Castro al poder en 1959 cambió radicalmente la dinámica existente entre ambos países (Bonsal, 1967).

A pesar de que el presidente Eisenhower impuso un Embargo en Cuba que conllevó la ruptura de las relaciones comerciales con la Habana en 1960, no es hasta 1962 que la tensión existente entre los dos Estados se hace verdaderamente latente a causa del surgimiento de un conflicto entre ambos. El mismo fue denominado *Crisis de los Misiles*, debido a que, en pleno contexto de la Guerra Fría, los Estados Unidos descubrieron la existencia de misiles nucleares soviéticos en la isla que apuntaban hacia el continente. Como consecuencia de este hallazgo, el entonces presidente estadounidense, John Fitzgerald Kennedy, anunció el 22 de octubre de ese mismo año, a través de un comunicado televisado, el bloqueo naval de Cuba, endureciendo las sanciones económicas ya establecidas y restringiendo los viajes de los ciudadanos estadounidenses a territorio cubano. Sin embargo, a pesar de que Washington y Moscú llegaron a un acuerdo que ponía fin a esta crisis por el que la URSS se comprometía a retirar las bases de misiles del territorio cubano si el Ejecutivo estadounidense desistía en su intento de derrocar al gobierno de Castro, la tensión existente entre el aliado soviético y la nuevamente consagrada como gran potencia mundial estaba lejos de desaparecer (Zagare, 2019).

La década de los 60 estuvo fuertemente marcada por el empeño que la administración de Washington puso en su intento de aislar internacionalmente a la isla caribeña. Cabe hacer mención a hechos tales como la prohibición de ofrecer apoyo financiero a países comunistas, habiendo Cuba sido categorizada como tal, por parte de la Ley de Ayuda Exterior de 1964 (*Foreign Assitance Act*, 1964); además, el entonces Director de la CIA se trasladó hasta España para instar a Franco a romper todo tipo de relación comercial con La Habana; Asimismo, se vetó la importación de azúcar cubano durante el periodo que durara la suspensión de las relaciones diplomáticas entre ambos Estados (Arzeno, 2000).

El bloqueo económico persistió a lo largo de la década de los 70, prohibiéndose, en 1975, la concesión de créditos al país caribeño en tanto que no se permitiera a sus ciudadanos emigrar libremente. Por el contrario, en 1977 se realizaron una serie de concesiones, entre las que se encuentra la reducción de trabas para realizar viajes a Cuba. Se permitió, asimismo, enviar cantidades trimestrales que no excedieran los 500 dólares a familiares allegados residentes en la isla (Ernest, 2016). Durante los siguientes años se produjeron épocas de mayor o menor tensión entre los dos países en conflicto,

dependiendo de la administración estadounidense del momento, endureciéndose las sanciones cuando el Gobierno tenía al frente a un presidente republicano y suavizándose en las legislaturas demócratas (Napier, 2010). Especial mención merece la aprobación – sorprendentemente por parte de la Administración Clinton- de la Ley Helms-Burton en 1996, en la que se establece mayores sanciones económicas, si cabe, al gobierno cubano, así como a las empresas no estadounidenses que mantengan relaciones económicas con Cuba. Por otro lado, la ley busca también impedir que el Estado gobernado por Castro pueda formar parte de instituciones financieras internacionales como el Fondo Monetario Internacional (Morgenfeld, 2014). Desde la aprobación de la citada ley, el Embargo puede ser únicamente levantado por el Congreso estadounidense o cuando se celebren elecciones libres y justas, se libere a los presos políticos y se garantice el ejercicio de los derechos civiles tales como la libertad de expresión, asociación y prensa (Ernst, 2016). Como se verá más adelante, las limitaciones impuestas por la Ley Helms-Burton para levantar el embargo dificultaran notoriamente el cumplimiento de una de las más llamativas promesas que Obama hizo cuando se disputaba la presidencia de los Estados Unidos contra el senador republicano John McCain.

El entonces candidato a la presidencia por el Partido Demócrata, Barack Obama, hizo del acercamiento a Cuba uno de los principales pilares de su campaña electoral en 2008. En 2009, cumpliendo con su promesa electoral, el recientemente convertido en presidente, con anterioridad a la celebración de la Cumbre de las Américas, aprobó una serie de medidas orientadas a distender las relaciones con el Estado caribeño. Destacan la liberalización del turismo y el envío de remesas a la isla. Además, el propio presidente estadounidense reconoció que la política hacia La Habana era “un fracaso” y manifestó estar dispuesto a que su gobierno conversara con el gobierno de Castro “sobre una serie de materias, desde las drogas, la migración y los problemas económicos, hasta los derechos humanos, la libertad de expresión y la reforma democrática” (Alzugaray, 2012, p.147). Si bien estas medidas no abordan el fondo del conflicto, es innegable que constituyen una clara manifestación por parte de la Administración Obama de poner fin a la hostilidad latente entre ambos Estados desde hacía 50 años.

El momento culmen del acercamiento se vivió el 17 de diciembre de 2014, día en el que el presidente Barack Obama y su homónimo cubano, Raúl Castro, anunciaron en un

comunicado, casi simultáneo, el cambio de rumbo en las relaciones mantenidas entre ambos Estados. El presidente estadounidense manifestó que este hecho constituía “el giro más significativo de nuestra política en más de 50 años”, añadiendo que el Secretario de Estado había recibido instrucciones para “comenzar inmediatamente un diálogo con Cuba para reanudar las relaciones diplomáticas” (Morgenfeld, 2012, p.112). Como consecuencia del deshielo (en inglés *The Cuban Thaw*), se reanudaron las relaciones diplomáticas, rotas desde 1961, se procedió a la liberación de algunos presos políticos, y Cuba dejó de figurar en la lista de países patrocinadores del terrorismo (Luengas Rivera, 2017).

Uno de los hechos más significativos acontecidos durante el deshielo fue el viaje oficial del presidente Obama a la isla entre el 20 y el 23 de marzo de 2016, donde se reunió con Raúl Castro. La visita de Obama a Cuba se convirtió en un hecho histórico al ser la primera vez que un presidente estadounidense pisaba territorio cubano en 88 años. Tan solo unos meses después de su reunión con el mandatario cubano, el presidente de los Estados Unidos puso fin a la política de “pies secos, pies mojados” (*wet feet, dry feet policy*), la cual otorgaba un estatuto preferencial a los inmigrantes cubanos. Estos, al entrar en territorio estadounidense tenían derecho a obtener la tarjeta de residencia permanente en el plazo de un año desde su llegada (Terán, 2017).

No obstante, el cambio de gobierno en 2016 puso un punto y final a las negociaciones destinadas a normalizar las relaciones entre la Habana y Washington. El nuevo presidente estadounidense, Donald Trump, anunció el 16 de junio de 2017 el fin de los acuerdos alcanzados entre Castro y la Administración Obama, volviendo a establecer restricciones para viajar a la isla el 8 de noviembre de 2017, así como mayores límites para el envío de remesas a residentes cubanos. Desafortunadamente, este giro en la política exterior no responde a cuestiones humanitarias si no a intereses electorales, pues el presidente Trump pretendía así ganar simpatía entre los cubanos residentes en los Estados Unidos (Mitchell, 2019).

1.1.2. Características de la actuación mediadora de la Santa Sede en el conflicto

Debido a la proximidad en el tiempo, es muy conocido el papel jugado por el Papa Francisco como mediador durante el deshielo cubano. No obstante, sus predecesores

también realizaron importantes aportaciones orientadas a mitigar las diferencias existentes entre los dos países en conflicto.

La mediación por parte de la Santa Sede se remonta al inicio del conflicto, concretamente a la *Crisis de los Misiles*. La figura del Papa Juan XXIII fue clave para rebajar la tensión surgida tras el hallazgo por parte de los estadounidenses de los misiles soviéticos en territorio cubano al hacer un llamamiento a los gobernantes de ambos países para que buscaran la paz. Al día siguiente de que el Sumo Pontífice se pronunciara al respecto del conflicto, Khrushchev retiró los misiles de la isla. *L'Osservatore Romano*, el periódico oficial del Vaticano, confirmó que la Unión Soviética reconocía la postura pacifista de la Iglesia Católica (Rivera, 2015). El reconocimiento de la vocación pacificadora de la Santa Sede por parte de un Estado ateo supone una clara evidencia del poder moral del que goza el Papa y de su gran potencial pacificador. Precisamente, Juan XXIII tenía una gran vocación pacifista, como demuestra la encíclica *PAcem in Terris*, escrita tan solo unos meses después de que tuviera lugar la *Crisis de los Misiles*, dirigida a “todos los hombres de buena voluntad”, no únicamente a los de credo católico, lo cual supuso una gran novedad. La emisión de dicha encíclica responde al contexto político internacional del momento, fuertemente marcado por la carrera armamentística y una tensión constante entre las principales potencias en conflicto. Es por ello que el Papa invita a las naciones a frenar dicha carrera así como a prohibir las armas nucleares (Verdoy, 2015).

Además, si bien es cierto que la intervención de Juan XXIII no supuso una mediación propiamente dicha, puesto que ni las partes en conflicto solicitaron al Pontífice romano que actuara como mediador ni hubo un proceso regulado por el que las partes lograron alcanzar un acuerdo, es innegable que esta fue de gran ayuda para poner fin a la crisis. Asimismo, dicha intervención ayudó a trazar la línea que iba a guiar la postura de la Iglesia en el plano de las Relaciones Internacionales tras el Concilio Vaticano II, cuya celebración coincidió con el momento en el que la *Crisis de los Misiles* tuvo lugar (Haynes, 2001).

La visita realizada por el Papa Juan Pablo II a Cuba en 1998 supuso una nueva oportunidad para que se produjera un acercamiento entre las posturas de las dos naciones en conflicto. Este aprovechó la ocasión para hacer un llamamiento para que

“Cuba se abriera al mundo y que de este modo el mundo se abriera a Cuba”. Gracias a las palabras del Papa algunos presos políticos fueron liberados y los Estados Unidos redujeron de manera temporal las restricciones impuestas para viajar al país caribeño y para el envío de remesas al mismo (Alonso, 2011). Si bien estas medidas tuvieron un carácter temporal puesto que posteriormente volvieron a endurecerse las restricciones, no conviene restar valor al potencial pacificador del Papa.

El sucesor de Wojtyła, Benedicto XVI, también realizó una visita oficial a la isla en 2012 y, aunque esta tenía un carácter mucho menos político que la de su antecesor, no desperdició la oportunidad para solicitar el levantamiento del embargo estadounidense (Geoffray, 2012). No obstante, los Estados Unidos no siguieron el consejo del Sumo Pontífice y el Embargo persistió.

La llegada del Papa argentino no hizo sino reforzar la postura que la Santa Sede había mantenido a lo largo de todo el conflicto. Esto se debió, en gran medida, a la solicitud realizada por el Presidente Barack Obama al recientemente electo Papa demandando su asistencia como mediador para intentar acercar posturas con quien llevaba siendo enemigo de los Estados Unidos durante décadas. La iniciativa de Obama así como los cambios que su homólogo cubano, Raúl Castro, fue implementando en la isla influyeron, en gran medida, a que la conversación alcanzara los niveles que llegó a alcanzar. Sin embargo, la participación del Papa Francisco en la misma fue, definitivamente, "el elemento que ayudó a desbloquear las negociaciones entre los Estados antagonistas" (LeoGrande & Kornbluh, 2015, p. 464).

Desde el momento en el que el Presidente estadounidense transmitió al Sumo Pontífice su deseo de que este mediara entre las partes para que se pudiera producir un acercamiento entre las mismas, este comenzó una labor diplomática basada en la comunicación postal con ambos líderes políticos en la que los alentaba a dialogar para llegar así a un punto de encuentro que pudiera poner fin a más de medio siglo de conflicto (Luengas Rivera, 2017).

Finalmente, en 2014, tras una serie de negociaciones privadas que tuvieron lugar en el Vaticano a lo largo del 2013 en las que el Gobierno de Canadá y su Santidad el Papa Francisco jugaron un papel fundamental para acercar posturas, Washington y la Habana acordaron iniciar un proceso orientado a la normalización de las relaciones entre ambos

(Morgenfeld, 2015). Especial mención merece la figura del cardenal cubano Jaime Ortega, quien desarrolló una importantísima labor como canal de comunicación, animando tanto a la Santa Sede como al Gobierno de Cuba a que se implicaran en el proceso de reconciliación (Kopetski, 2016). Además, a fin de facilitar la correspondencia entre las partes en conflicto con la Santa Sede, se nombró, por un lado a los cardenales estadounidenses Theodore McCarrick y Sean P. O'Malley, y, por otro, al ya mencionado cardenal cubano Ortega y al nuncio Bruno Musaró, como intermediarios en las comunicaciones (LeoGrande W. M., 2016).

El punto álgido de la mediación se produjo cuando el Papa extendió una invitación a las delegaciones de ambos Estados a finales de octubre de 2014 para que acudieran a Roma a celebrar las sesiones de negociación pertinentes. La Santa Sede se mostró firme en su posición, poniendo todo de su parte para que las conversaciones prosperasen. Para ello se intentó fomentar la confianza entre las partes, pues esta es imprescindible para lograr alcanzar un acuerdo (Crunx, 2014). Finalmente, se logró convenir un pacto por el que las partes se obligaban a la liberación de ciertos presos. Cuba liberó al estadounidense Alan Gross y al agente de la CIA Rolando Sarraff, mientras que los Estados Unidos liberaron a tres espías cubanos. Asimismo, se retomaron las relaciones diplomáticas a la par que Washington se comprometió a reducir las restricciones en los viajes, el envío de remesas, las ventas del sector privado y las telecomunicaciones. Por su parte, La Habana se comprometió a liberar a un total de 53 presos políticos de nacionalidad estadounidense (LeoGrande & Kornbluh, 2015).

Posteriormente, en su visita a la isla caribeña en 2015, el Sumo Pontífice no desaprovechó la oportunidad para, de nuevo, hacer un llamamiento al diálogo, resaltando la vocación natural del Estado caribeño para ser un punto de encuentro debido a su estratégica ubicación geopolítica. Además, el Santo Padre manifestó que el acercamiento producido entre los Estados Unidos y Cuba representaba “una clara victoria de la cultura del encuentro y el diálogo” (Kopetski, 2016). Tales declaraciones evidencian la confianza depositada por el Papa en el proceso de normalización de las relaciones entre ambos Estados y su disponibilidad para asistir a estos en todo lo que pudieran necesitar para llegar a un punto de encuentro.

Desafortunadamente, la buena dirección que llevaba dicho proceso se vio truncada, como ya se ha expresado en el apartado anterior, por la llegada de Trump a la Casa Blanca.

1.1.3. Principales resultados relevantes para el presente estudio

A pesar de que a día de hoy el transcurso del tiempo haya puesto de manifiesto que, lamentablemente, no se ha logrado el fin del Embargo cubano –debido a un cambio de gobierno y que la mayoría republicana en el Congreso jugaba en contra de los intereses del Presidente Obama-, el rol desempeñado por la Santa Sede en el conflicto nos deja importantes conclusiones que nos sirven de guía para proponer una posible mediación de esta en el conflicto venezolano. Es preciso valorar los puntos fuertes de la acción mediadora de los diferentes Papas que deberían ser tenidos en cuenta en un posible proceso de mediación que pueda poner fin a las importantes discrepancias existentes entre el Gobierno y la oposición en la República Bolivariana y, por otra parte, conviene, asimismo, prestar especial atención a las debilidades particulares de un proceso de mediación.

En primer lugar cabe resaltar el gran poder mediador de la Santa Sede pues, la época de menor tensión en las relaciones entre los Estados Unidos y Cuba de los últimos 60 años coincidió con el momento en el que el Papa Francisco actuó como mediador en el conflicto. Sin embargo, sin ni siquiera recurrir a un proceso organizado como es la mediación, las acciones y opiniones del Papa son tenidas en cuenta por los líderes políticos quienes, en muchas ocasiones actúan siguiendo las recomendaciones del Santo Padre sin que este se haya dirigido a ellos directamente. A título de ejemplo cabe mencionar la rápida retirada de los misiles por parte del gobierno soviético tan solo un día después de que el Juan XXIII hiciera un llamamiento a la paz; asimismo, cuando en su visita a la isla caribeña Juan Pablo II expresó la necesidad de que se produjera una apertura de Cuba hacia el mundo y viceversa, tanto el gobierno cubano como el estadounidense llevaron a cabo acciones dirigidas a que se produjera esa apertura a la que invocaba el Sumo Pontífice. Incluso sin ser consultado, las opiniones del Papa son capaces de remover conciencias e inspirar a los mandatarios a producir cambios en las políticas que habían estado impulsando hasta la fecha.

No obstante, este no es el único supuesto que evidencia la capacidad pacificadora de la Santa Sede ya que esta ha desarrollado, asimismo, un importante rol en la resolución de numerosos conflictos, también en territorio latinoamericano, como el conflicto de Beagle, entre otros.

Procede resaltar, asimismo, la gran autoridad moral de la que goza el Papa, no solo entre los fieles católicos sino en el mundo en general. A la hora de resolver un conflicto a través de la diplomacia pontificia, resulta muy esperanzador que incluso naciones que no cuenten con una mayoría católica reconozcan al Pontífice Romano como una autoridad moral e incluso acudan a él para pedirle ayuda, tal como hizo el presidente Obama pues, a pesar de tratarse los Estados Unidos de un país de mayoría cristiana, la gran parte de los fieles profesan una vertiente del cristianismo distinta a la católica.

Resulta más –positivamente- sorprendente todavía que Estados ateos, como lo era en su tiempo la URSS, reconozcan dicha autoridad moral y sus líderes actúen con tanta prontitud como lo hizo Kruschev ante las recomendaciones del Santo Padre. Por lo tanto, parece lógico que, en un país de mayoría católica como es Venezuela se reconozca al Papa como referente ético.

Por el contrario, es importante tener en cuenta la vital importancia de la voluntad de las partes para que el proceso de mediación sea fructífero. Según Morgenfeld, muchas veces el éxito de un proceso de este tipo depende “de factores, de orden geopolítico, económico y electoral, pero también ideológico, generacional y hasta personal” (2015, p. 114). Es por ello que, si una o ambas partes en desacuerdo no tienen intención de poner fin a su desencuentro, es imposible que se pueda alcanzar una solución satisfactoria por muy bienintencionado que sea el mediador. La falta de consenso entre las partes es, precisamente, lo que hizo fracasar los cuatro intentos de mediación llevados a cabo con el fin de poner un punto y final a la crisis venezolana. Ni el gobierno de Maduro ni la oposición han sido capaces de dejar sus diferencias aparte para intentar trazar una solución que satisfaga de la mejor manera posible las necesidades del pueblo venezolano.

Afortunadamente, a pesar de que la predisponibilidad que los actores protagonistas del desencuentro puedan tener en alcanzar un acuerdo puede variar, por ejemplo, a causa de

los cambios de gobierno –como ocurre en el caso de estudio analizado–, la vocación pacificadora de la Santa Sede persiste con independencia de que se produzca un cambio de Papa. Los tres Pontífices que han estado al frente de la Iglesia durante el desarrollo del conflicto han manifestado su deseo de que se normalicen las relaciones entre ambos y han hecho todo lo que estaba a su alcance para que así fuera.

1.2. ANÁLISIS DE LAS RELACIONES ENTRE LOS SUJETOS DEL PRESENTE ESTUDIO

1.2.1. Relaciones entre la Santa Sede y la República Bolivariana de Venezuela

La autoridad moral del Papa Francisco y el potencial de la Santa Sede para actuar como mediador en un conflicto se ven reforzados por tratarse de Venezuela de un país de mayoría católica (Cooperación Latinobarómetro, 2018). No obstante, si bien es cierto que el Papa solo tiene potestad sobre los católicos en cuestiones relativas a la fe, no es de extrañar que estos observen las recomendaciones realizadas por el Sumo Pontífice relativas a cuestiones sociales y/o políticas.

La Iglesia Católica es una de las instituciones más antiguas que se encuentran presentes en Venezuela. Esto se debe a que fue, precisamente, la evangelización de las civilizaciones que poblaban el continente americano lo que justificó judicial y teológicamente la conquista de las tierras del Nuevo Mundo por parte de los españoles (Malamud, 2005). Por lo tanto, la presencia de la Iglesia en territorio venezolano es muy anterior a la constitución de Venezuela como república independiente y, es, precisamente, esta larga presencia en el territorio lo que en gran medida explica la grandísima confianza que la población tiene depositada en ella (Krzywicka, 2014).

Desde que se establecieron las relaciones diplomáticas entre el Estado objeto de nuestro estudio y la Santa Sede en 1869, estas han estado marcadas por la internacionalidad de las mismas, es decir, al ser tanto la Santa Sede, por un lado, como Venezuela, por otro, sujetos del Derecho Internacional Público, las relaciones entre ambos estarán gobernadas por este. Esto implica que ambas se encuentran en un plano de igualdad, teniendo sus relaciones un carácter recíproco, por lo que la Santa Sede no puede, bajo ningún concepto, imponer obligaciones a Venezuela que esta no haya previamente aceptado (Díez de Velasco, 2013). Resulta de vital importancia tener esto en cuenta a la hora de poner fin al ya largo conflicto entre el Gobierno y la oposición, pues la Santa

Sede no podrá imponer una solución al mismo ya que Venezuela es un estado soberano únicamente vinculado por los deberes que este haya adquirido voluntariamente. Esto último está íntimamente ligado al carácter de la mediación, en la cual, como ya se ha expuesto, el mediador se limita a ayudar a las partes, de manera imparcial, a que estas acerquen posturas y logren, así, resolver sus diferencias. Para ello, resulta imperativo prestar especial atención a qué demanda cada una de las partes, cuáles son sus necesidades.

1.2.2. Diferencias entre las partes en conflicto

Como ya se ha expresado en el apartado relativo al *Estado de la Cuestión*, la degeneración de la democracia en la República Bolivariana de Venezuela ha desencadenado una profunda crisis social, política y económica que, a su vez, ha provocado que la legitimidad del Presidente Maduro se haya visto notablemente afectada. A fin de mostrar su descontento ante la devastadora situación del país, la población venezolana comenzó a manifestarse masivamente en febrero de 2014. No obstante, el Ejecutivo, en lugar de atender las demandas de la población, no dudó en reprimir duramente las protestas. Dicha represión ha evidenciado que Maduro reacciona a las crisis al estilo tradicional chavista, utilizando a los militares para invadir la vida civil y reprimir a los manifestantes que protestan contra el Gobierno, creando políticas apoyadas por el poder judicial que permiten al Ejecutivo acumular más poder, y haciendo afirmaciones infundadas de golpes de estado e intentos de asesinato respaldados por los Estados Unidos con la esperanza de unificar al pueblo bajo su régimen por miedo al enemigo tradicional de Venezuela. Sin embargo, las tácticas de Maduro han conseguido únicamente aumentar el sentimiento antigubernamental, y a medida que el régimen se vuelve más autoritario, Maduro se enfrenta a importantes críticas de la oposición, la comunidad internacional e incluso de su propio gobierno de coalición (Centre for Applied Nonviolent Action and Strategies, 2016).

Es evidente que las necesidades –o más bien intereses- de las partes en conflicto son radicalmente contrapuestas: mientras que el Ejecutivo pretende no solo conservar sino que aumentar su poder, la oposición demanda que se vuelva al cauce constitucional, lo que implicaría la celebración de elecciones libres, una verdadera separación de poderes, el respeto a los derechos civiles y la liberación de todos los presos políticos. En este respecto, resulta esperanzador que la oposición se encuentre hoy en día unida en torno a

la figura de Juan Guaidó, quien no solo goza del respaldo de la gran mayoría de la población contraria a Maduro, sino que también cuenta con importantes apoyos en el plano internacional (Malamud y Núñez, 2019). Con anterioridad esta se trataba de un grupo muy heterogéneo, lo que dificultaba el consenso dentro del mismo acerca de cuáles son los puntos importantes que deberían ser puestos sobre la mesa a la hora de negociar un acuerdo sobre cómo poner fin a la crisis político-institucional a la que Venezuela lleva ya muchos años haciendo frente.

No obstante, el respeto a la Constitución y a las instituciones en ella establecidas no es lo único que demandan los opositores del régimen. Otra de las mayores preocupaciones de los adversarios políticos de Maduro así como de las potencias internacionales que más críticas se muestran con él es la grave crisis humanitaria en la que se encuentra sumido el país (Morón, 2016). El desabastecimiento de alimentos, medicinas y demás productos de primera necesidad han llevado a Venezuela a una situación verdaderamente crítica que ha obligado a la distribución por parte del Gobierno de cartillas de racionamiento. A pesar de ello, la población sigue experimentando una gran dificultad a la hora de acceder a bienes de consumo básicos, lo que ha derivado en problemas de malnutrición así como en un empeoramiento de la salud de los venezolanos en general y, en especial, de los que padecen algún tipo de patología, como la diabetes, ya que obtener medicamentos tan básicos como la insulina resulta imposible (Human Rights Watch, 2016).

La escasez de productos de primera necesidad se debe, en gran medida, a las políticas económicas que venían siendo implementadas desde tiempos de Chávez. Dichas políticas comprendían controles de precios, el establecimiento de un tipo de cambio fijo y las expropiaciones, entre otras medidas de corte socio-económico que poco a poco fueron debilitando el sector productivo venezolano (Doocy, Ververs, Spiegel y Beyrer, 2019). Mientras que Maduro y sus simpatizantes niegan la necesidad de efectuar cambios en las políticas económicas que venían siendo introducidas desde 2003, alegando que la escasez es debida a la falta de productividad de las empresas venezolanas, a las que no dudan en calificar como “empresas parásito”, y al patrón de consumo de la población que se encuentra en constante crecimiento, la oposición reclama que se efectúen los cambios pertinentes que lleven al fin del problema del desabastecimiento (García-Guadilla, 2020).

1.3. ALGUNAS PROPUESTAS

Si bien se ha considerado la posibilidad de que los Estados Unidos intervinieran militarmente en Venezuela para de ese modo poner fin a la situación tan crítica en la que se encuentra el pueblo venezolano, el recurso a las Fuerzas Armadas de un tercer Estado no parece ser la manera más óptima de resolver el problema. A pesar de que es indudable que el ejército estadounidense no tendría ninguna dificultad a la hora de derrocar a Maduro, conviene tener en cuenta que el líder chavista no es más que “la punta del iceberg” del problema. Este cuenta con apoyos, no solo internos, pertenecientes a la élite política y militar así como civiles, sino que también tiene importantes socios internacionales como Rusia o China, sin olvidarnos de Cuba. Una intervención militar podría hacer la situación peor de lo que ya es pues, los “colectivos”, grupos de civiles armados, con formación militar, simpatizantes del régimen, probablemente se sublevarían desatando la violencia (Thrall, 2019). Además, la revocación de un gobierno a través de la fuerza militar plantea serios problemas para el futuro político de Venezuela como podría ser la cuestión relativa a la legitimidad democrática de quien posteriormente fuera proclamado presidente.

Como se concluyó en el apartado relativo al Marco Teórico, todo apunta a que el medio más apropiado para resolver el ya demasiado largo conflicto venezolano es la mediación internacional pues, aparte de ser una vía notablemente conciliadora, la duración de la crisis así como las fortísimas discrepancias existentes entre el gobierno de Maduro y la oposición, ponen de manifiesto que las partes no serán capaces de llegar a un acuerdo sin la asistencia de un tercero imparcial. No obstante, has sido varios –concretamente cuatro- los intentos llevados a cabo para que triunfe un proceso de mediación que consiga convertir el conflicto venezolano en un hecho del pasado por lo que, cabe preguntarse qué condiciones deberían darse o qué podría hacerse de forma diferente para que en este caso la mediación triunfe.

Para responder a esta cuestión es pertinente remitirse, nuevamente, al apartado en el que se define en qué consiste una mediación internacional. En el mismo se expone que lo fundamental para que este tipo de procesos triunfen es que las partes tienen que tener la voluntad de que la mediación salga adelante. Para ello tienen que estar dispuestas a ceder en sus pretensiones para poder así alcanzar una solución suficientemente satisfactoria para ambos. Está claro que, si bien no disponemos de los datos suficientes para determinar a cuál de las partes se debe el fracaso de los intentos de mediación

iniciados en Venezuela, ha faltado la voluntad necesaria por parte de los mediados para que el proceso sea fructífero.

A la hora de proponer propuestas es importante prestar atención a los errores cometidos en los intentos previos, pero también puede ser de gran utilidad fijarse en los aspectos que hicieron que el proceso de mediación en Cuba saliera adelante

Si bien el nivel de tensión entre el aliado venezolano y la mayor potencia mundial ha ido variando a lo largo de los últimos 60 años, las aportaciones realizadas por los distintos Papas contribuyeron en su momento a que dicha tensión se relajara. No obstante, como ya se ha expuesto, el momento de mayor acercamiento entre ambos Estados se produjo cuando se llevó a cabo un proceso de mediación propiamente dicho. El triunfo del mismo yace en la buena voluntad de las partes y en la capacidad del Papa Francisco para acercar posturas. Además, cabe resaltar que el propio Santo Padre tomó parte personalmente, por la solicitud expresa del Presidente Obama, en la mediación. Esto nos lleva a pensar que, en caso de que las partes solicitaran de nuevo la mediación de la Santa Sede para resolver sus importantes diferencias, posiblemente la misma sería más fructífera si en el proceso se contara con la participación del propio Francisco. Sin embargo, él mismo reprochó a Maduro cuando este último le solicitó que actuara como mediador que, aquello que se había acordado en mediaciones pasadas no fue respetado. A pesar de las durezas de sus palabras, el Santo Padre no cerró la puerta a una mediación futura, sin embargo, se deberían producir muchos cambios en la relación de las partes para que Su Santidad aceptara que la Santa Sede mediara nuevamente en el conflicto.

Por otro lado, tampoco han surtido efecto, como sí lo hicieron en el caso del conflicto cubano-estadounidense, las críticas realizadas por la Iglesia contra la represión ejercida por el gobierno de Maduro, quien en lugar de atender a las mismas, no ha dudado en “exigir” a los obispos venezolanos “que no politicen los púlpitos” (Lozano, 2020). Esto no puede sino resultar extraño después de que el propio Maduro solicitara al Santo Padre que mediara en el conflicto de su país.

Ante la posible falta de predisponibilidad por parte de la Santa Sede para efectuar un nuevo intento de mediación debido a que las partes no reúnen unas condiciones mínimas para que dicho proceso se inicie, se podría proceder a intentar resolver el conflicto a través de lo que en inglés se conoce como “*Multi-track diplomacy*”, término

que en español podría ser traducido como “diplomacia por vías alternativas”. Dicho término hace referencia a que existen varias vías para ejercer las funciones diplomáticas que ayudan a alcanzar la paz. La primera se corresponde a los actores gubernamentales, mientras que la segunda se refiere a los medios empleados por profesionales no gubernamentales, aunque en la actualidad se han llegado a definir nueve vías (McDonald, 2012). La primera vía ya habría quedado agotada por los intentos de mediación llevados a cabo por la diplomacia pontificia pues, como ya se ha precisado, la Santa Sede cuenta con personalidad jurídica internacional. No obstante, la séptima vía podría ser muy útil a la hora de alcanzar la paz, pues se centra en las religiones (Hrynkow, 2018). Es aquí donde la Iglesia Católica venezolana podría jugar un importante papel que llevara al fin del conflicto en el país, a través de la movilización pacífica de los fieles para que actuaran contra las injusticias del régimen. Los sacerdotes pueden apelar al entendimiento y la inclusión de todos para poder alcanzar un consenso que acabe con la situación de crisis. Recientemente, el cardenal Porras hizo un llamamiento al diálogo, asegurando que la eliminación del que piensa diferente no logrará que Venezuela salga de su crítica situación (Porras, 2020). Las palabras del cardenal hacen un llamamiento al diálogo y evidencian su desacuerdo con la forma de hacer las cosas del Ejecutivo. No obstante, El “Hijo de Chávez” también cuenta con apoyos en el clero como es el Padre Numa Molina. Este se ha mostrado muy crítico con lo que él denomina “injerencias” por parte del gobierno estadounidense, llegando a tacharlas de “inhumanas”. Además, sostiene decir lo que el pueblo venezolano oprimido por el “imperialismo estadounidense” no puede expresar (Fortin, 2019).

A pesar de las grandísimas dificultades para poner fin a la compleja crisis venezolana, la Iglesia debe seguir persistiendo en la tarea de intentar que se produzca un acercamiento entre las partes y que finalmente se logre volver al cauce democrático en teoría garantizado por la Constitución ya que la búsqueda de la paz y la justicia son dos de los pilares fundamentales de la Doctrina Social de la Iglesia.

V. CONCLUSIONES

- **Primera conclusión: la mediación es una vía eficaz para la resolución de conflictos**

No existe mayor evidencia que ponga de manifiesto la idoneidad de recurrir a un proceso de mediación que esta lleve siglos siendo el mecanismo elegido para poner fin a conflictos de diferente índole.

Gracias a esta vía se evita el recurso a otros medios mucho más perjudiciales para partes como puede ser un conflicto armado, en el que para lograr la paz es inevitable que haya un derramamiento de sangre. Aún así, sin necesidad de ponerse en el peor de los escenarios, la mediación, en tanto que método autocompositivo, resulta mucho más beneficiosa para la resolución de conflictos que otros de los medios pacíficos que pongan fin a desavenencias como es el arbitraje. El hecho de que sean las propias partes las que alcanzan un acuerdo, el cual deviene vinculante en virtud del principio general del derecho *pacta sunt servanda*, destinado a regular la relación de ambas a partir de ese momento aumenta las probabilidades de que el pacto se cumpla. Al participar los dos mediados en la elaboración del acuerdo los intereses de ambos son tenidos en cuenta, lo que permite que dicho acuerdo sea ampliamente satisfactorio.

No obstante, para que una mediación sea próspera resulta imprescindible que el tercero desempeñando las funciones de mediador sea imparcial, pues este debe promover el acercamiento de posturas entre las partes y, si bien no puede imponer cómo se debe poner fin a una controversia, entre sus potestades se encuentra la posibilidad de proponer posibles soluciones. No parece justo para la parte que no goza del favor del mediador que este pueda realizar propuestas sobre cómo llegar a un acuerdo teniendo únicamente en cuenta los intereses de una de ellas.

Junto al problema de la imparcialidad del mediador se encuentra la vital importancia que tiene la voluntad de los mediados para que una mediación prospere, ya que estas tienen la facultad de abandonar el procedimiento cuando así lo deseen.

Podemos concluir que el carácter conciliador de la mediación hace de esta el instrumento perfecto para poner fin a complejos conflictos, sin olvidar su principal punto débil: la necesidad de que las partes se esfuercen en que esta salga adelante.

- **Segunda conclusión: la Santa Sede tiene un gran potencial mediador**

La Santa Sede ha desempeñado un importante papel a lo largo del último siglo, especialmente a partir de la segunda mitad, en numerosos procesos de pacificación al actuar como mediadora.

El gran potencial mediador y pacificador de la diplomacia pontificia se debe, sobre todo, a la gran autoridad moral de la que goza el Papa, siendo este un referente ético, indudablemente, para los fieles católicos pero también para los fieles de otras confesiones así como los ateos.

Dicho potencial mediador queda probado por el Deshielo Cubano. A lo largo de toda la duración del conflicto se vivieron importantes momentos de distensión que, no por casualidad, coincidieron con la intervención del Santo Padre. Desde la resolución de la *Crisis de los Misiles* a la visita del Presidente estadounidense a Cuba, la colaboración del Sumo Pontífice fue determinante para que todo esto se alcanzara. Resulta muy revelador que el mayor acercamiento entre los dos Estados se produjera cuando el Papa Francisco actuó como mediador a propuesta del Presidente Obama.

Asimismo, la Santa Sede ha intentado mediar, en dos ocasiones, en el conflicto venezolano, lo que evidencia la confianza que la comunidad internacional deposita en esta. El propio Maduro le solicitó en 2019 personalmente, a través de una carta privada que volviera actuar como mediador en la crisis que divide al país, a pesar de haber criticado en numerosas ocasiones las “interferencias” de la Iglesia en la política nacional.

- **Tercera conclusión: no queda probada la hipótesis**

A pesar de que sí se ha probado que la mediación es un medio óptimo para la resolución de controversias y que la Santa Sede cuenta con un importante potencial mediador y pacificador, no ha sido posible probar que una mediación liderada por la Santa Sede podría poner fin al conflicto venezolano. No obstante, dicha imposibilidad no responde a cuestiones relacionadas con el Papa quien, por el contrario, se ha mostrado siempre dispuesto a hacer todo lo que estuviera en su mano para que las partes pudieran llegar a un punto de encuentro. La inviabilidad de una mediación en la que el Santo Padre actúe como tercero imparcial se debe a la principal debilidad de esta vía de resolución de conflictos: la dependencia en la voluntad de las partes.

Los cuatro intentos fallidos de mediación ponen de manifiesto que no se logró alcanzar un acuerdo debido a que, al menos una de las partes, no hizo todo lo que estaba a su alcance para que el proceso triunfara. Si bien no disponemos de datos que revelen cuál de esas partes fue la que no actuó con la buena fe debida, la situación en la que se encuentra el país parece revelar que quien no puso todo de su parte para que la mediación prosperara es el Gobierno de Maduro. Aún así, a pesar de que las negociaciones su hubieran visto frustradas porque los opositores del régimen no estaban dispuestos a ceder en sus pretensiones, lo lógico sería que fuera el Gobierno que ejerce el poder efectivo quien cediera en estas, pues es este el que ya lleva demasiado tiempo alejado del orden de la Constitución que su propio partido promovió.

Así las cosas, podemos concluir que la crisis venezolana tiene difícil solución, ya que quien se encuentra en el Gobierno en la actualidad no está dispuesto a renunciar a ninguna de sus potestades, a pesar de que en la Constitución se establezca otra cosa, y no duda en intentar acrecentar poder.

VI. BIBLIOGRAFÍA

Alfaro Pareja, F. (2011). La Mediación para la regulación del conflicto político en la Venezuela de hoy: un giro epistemológico a la luz de la Mesa de Negociación y Acuerdos de 2002-2003. *Cuadernos Unimetanos*, n° 28, 46-61.

Alonso, A. (2011). The Catholic Church, Politics and Society, *Estudios Avanzados*. 25(75), pp. 107-115.

Alzugaray, C. (2012). Las (inexistentes) relaciones Cuba-Estados Unidos en tiempos de cambio, *Nueva Sociedad*. 142, pp. 139-149.

Aparicio, J. (2015). Epistemología de la Doctrina Social de la Iglesia. In J. Camaño & P. Cebollada, *Pensamiento Social Cristiano* (1st ed., pp. 17-30). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

Arenas, N. (2010). La Venezuela de Hugo Chávez: rentismo, populismo y democracia. *Nueva Sociedad*, n° 229, 87 y 93.

Arzeno, M. (2000). *The US Embargo on Cuba: A time to change?*. University of Miami.
Asamblea Nacional (2019): “Mensaje del Gobierno legítimo de Venezuela al pueblo, la FAN y la comunidad internacional tras abandono de la negociación de parte de la dictadura” (15 de septiembre). Disponible en: <https://presidenciave.com/es/>.

Barrios Benatuil, A., González Plessmann, A. y Grajales Pineda, M. (2017). Constituyentes Venezolanas de 1999 y 2017: Contextos y Participación. *Direito & Práxis*, Vol. 08, n°4, 3148-3160.

Bonsal, W. P. (1967). Cuba, Castro and the United States, *Foreign Affairs*. 45(2), pp. 260-276.

Carrascal Gutiérrez, Á. (2011). La mediación internacional en el sistema de las Naciones Unidas y en la Unión Europea: evolución y retos de futuro. *Revista De Mediación*, 8, 29 y 30.

Carriazo Moreno, G. (1993). Las relaciones económicas Cuba-Estados Unidos: una mirada hacia el futuro, *Estudios Internacionales*. 26(103), pp. 480-499.

Castanedo Abay, A. (2018). Arbitraje y mediación: su complementariedad en el contexto del comercio internacional.

Castillo Freire, M. y Vásquez Kunze, R. (2006). Arbitraje: naturaleza y definición. *Revista de la Facultad de Derecho*, 59, 273-284

Centre for Applied Nonviolent Action and Strategies. (2016). *Analysis on the situation in Venezuela* (pp. 34-42). Belgrado: CANVAS. Disponible en <https://canvasopedia.org/wp-content/uploads/2016/09/venezuela-for-WEB-2016.pdf>

(Última visita: 12 de mayo de 2020)

Cooperación Lationobarómetro. (2018). *Informe Latinobarómetro* (p. 48). Santiago de Chile: Latinobarómetro.

Crux. (2014). *Pope Francis helped broker the restoration of US-Cuban relations*. Crux. Taking the catholic pulse: 46. Disponible en: <https://cruxnow.com/church/2014/12/17/pope-francis-helped-broker-the-restoration-of-us-cuban-relations/> (Última visita: 7 de junio de 2020).

De Armas Hernández, M. (2003). La mediación en la resolución de conflictos. *Educar*, 32, 128-132.

Díaz Albónico, R. (1982). La buena fe y el proceso de mediación. *Revista chilena de Derecho*, 1, 85-90.

Díez de Velasco, M. (2005). *Instituciones de Derecho internacional público* (Ed. 18., p. 650). Madrid: Tecnos.

Diez, t. (2017). Diplomacy, Papacy, and the Transformation of International Society. *The Review of Faith and International Affairs*. 15:4, pp. 31-38.

Doocy, S., Ververs, M. T., Spiegel, P. y Beyrer, C. (2019). The food security and nutrition crisis in Venezuela, *Social Science and Medicine*. 228, pp. 63-68.

DRAE. (2001), p. 1627.

Ernest, E. D. (2016). *Cuban Trade Relations Under the US Embargo and their Impact on Human Development*. University of South Carolina.

Fernández González, M. A., Morales Manzur, J. N., y Párraga Meléndez, J. E. (2010). Los Derechos Humanos en La Constitución de 1999: una breve reflexión garantista. *Capítulo Criminológico*, Vol. 38, nº3, 258-268.

Ferrero Costa, E. (1987). La mediación: teoría y práctica. *Revista De La Facultad De Derecho*, 41, 37-59.

Fijałkowska, A. (2011). Hugo Chávez y la guerra mediática en Venezuela. *Revista de estudios lingüísticos, literarios, históricos y antropológicos*, nº 13, 191-206.

Foreign Assistance Act (1964). Los Estados Unidos.

Fortin, Ó. (2019). El padre Numa Molina al Papa Francisco sobre las sanciones. Disponible en https://www.religiondigital.org/humanismo_de_jesus/Numa-Molina-Papa-Francisco-sanciones_7_2130756934.html (Última visita: 16 de junio de 2020).

García-Guadilla, M. P. (2020). Venezuela 2020: autoritarismo político y pragmatismo económico, *Nueva Sociedad*. 287, pp. 108-120.

Geoffray, M. L. (2012). *Los desafíos de la visita del Papa Benedicto XVI a Cuba (26--28 de marzo de 2012)*, SciencePo. Disponible en: <https://www.sciencespo.fr/opalc/sites/sciencespo.fr.opalc/files/Cuba.pdf> (Última visita 7 de junio de 2020).

Hakim, P. (2015). Cuba, EEUU y el continente americano, *Política Exterior*. 29(166), p. 120-129.

Haynes, J. (2001). Transnational religious actors and International politics, *Third World Quarterly*. 22:2, p. 143-148.

Hocevar, M. (2011). Constitución y Estado de Derecho en Venezuela. *Revista de Estudios Latinoamericanos, Africanos y Asiáticos*, Vol. 6, nº10, 145,

Hrynkow, C. (2018). Different faiths, common action: religions'for peace multi-track diplomacy, *International Journal on World Peace*. 35(4), pp. 37-72.

Institute for Economics & Peace. (2019). *Global Peace Index 2019: Measuring Peace in a Complex World* (p. 9). Sidney: Institute for Economics & Peace.

International Crisis Group. (2020). *Imaginando una resolución a la crisis venezolana* (pp. 10-37). Bruselas: International Crisis Group. Disponible en <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Imaginando%20una%20resoluci%C3%B3n%20a%20la%20crisis%20venezolana%20-%20Informe%20sobre%20Am%C3%A9rica%20Latina%20N%C2%B079%2C%2011%20de%20marzo%20de%202020.pdf> (Última visita: 20 de mayo de 2020).

Kopetski, M. (2016). The New President and U.S.-Cuba Relations: Reactions and Actions by the U.S. Congress. In M. Crahan & S. Castro Mariño, *Cuba-US Relations: Normalizations and its Challenges* (1st ed., pp. 347-372). New York: Columbia University.

Langue, F. (2008). La Venezuela de Hugo Chávez: ¿de la “Revolución Pacífica y Democrática” a la “Paz Violenta”? Un ensayo de historia inmediata 1998-2004. *Boletín Americanista*, nº 58, 201 y 202.

LeoGrande, W. M. (2016). *A Long Road to Havana*. The Cairo Review of Global Affairs: Disponible en <https://www.thecaireview.com/essays/a-long-road-to-havana/> (Última visita: 7 de junio de 2020)

LeoGrande, W. M., & Kornbluh, P. (2015). *Diplomacia encubierta con Cuba. Historia de las negociaciones secretas entre Washington y La Habana*. México D.F: Fondo de Cultura Económica. Pp. 460-490.

Leon, B. y Terry, J. (2006). Special Considerations When a State is Party to International Arbitration, *Dispute Resolution Journal*. 61(1), pp. 1-9.

Liu, H. F. (2019). Crisis de Venezuela: Análisis y perspectivas según los titulares de la prensa argentina, española y china. *Ámbitos. Revista Internacional de Comunicación*, nº 47, 7-22.

López Maya, M. (2002). El golpe de Estado del 11 de abril en Venezuela y sus causas. *Revista Sociedad y Economía*, nº 3,

Lozano, D. (2020). Nicolás Maduro arremete contra la Iglesia Católica en su discurso anual a la nación. Disponible en <https://www.elmundo.es/internacional/2020/01/14/5e1e09d321efa01c678b457a.html> (Última visita: 10 de junio de 2020).

Luengas Rivera, L. D. (2017). *La mediación del Papa Francisco en la resolución del conflicto entre Cuba y Estados Unidos*. Universidad del Rosario.

Malamud, C. (2016). *Historia de América* (2nd ed., pp. 104-107). Madrid: Alianza Editorial.

Malamud, C., & Núñez, R. (2019). La crisis de Venezuela y el tablero geopolítico internacional. Disponible en http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/ari25-2019-malamud-nunez-tesis-venezuela-tablero-geopolitico-internacional (Última visita: 15 de junio de 2020).

McDonald, J. W. (2012). The Institute for Multi-Track Diplomacy, *Journal of Conflictology*. 3(2), pp. 66-70.

Mitchell, C., 2019. *US-Cuba Tensions On The Rise Five Years After Historic Thaw*. [online] Aljazeera. Disponible en: <<https://www.aljazeera.com/news/2019/12/cuba-tensions-rise-years-historic-thaw-191216133522521.html>> [Última visita 7 de junio de 2020].

Morales Manzur, J. C. (2010). La organización de estados americanos y la mediación en conflictos internos: el caso venezolano. *Revista de Ciencias Sociales*, vol. XVI, nº. 2, 343-353.

Morales Manzur, J.C. (2017). Regulación de conflictos en Venezuela: La mediación internacional y sus aportes para la paz. *Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, nº 83, 580

Morgenfeld, L. (2015). Estados Unidos-Cuba: un giro histórico que impacta sobre América Latina y el Caribe, *Crítica y Emancipación*. 12, pp.115-144.

Morón, B. A. (2016). ¿Crisis humanitaria en Venezuela?, *Ciencia Odontológica*. 13(2), pp. 73 y 74.

Napier, M. (2016). The Cuban Embargo: Detrimental to Cuba, the United States and Democracy, *Sigma: Journal of Political and International Studies*. 27, pp. 59-66.

Norwegian Ministry of Foreign Affairs. (2019): "Venezuela crisis needs to be resolved" (6 de febrero). Disponible en: <https://www.regjeringen.no/en/aktuelt/crisis-venezuela/id2628361/>.— (2019b): "Statement on Venezuela" (17 de mayo). Disponible en: <https://www.regjeringen.no/en/ak-tuelt/statement-on-venezuela/id2645675/>.

Porras, B. (2020). Cardenal Porras: "En Venezuela se padece escasez de todo, con la única explicación de echarles la culpa a otros." Retrieved 16 June 2020, from https://www.religiondigital.org/baltazar_porras/Cardenal-Porras-Venezuela-explicacion-echarles-crisis-coronavirus-hambre-pobreza-desempleo-violencia-institucional-conferencia-episcopal_7_2240245958.html

Rojas González, C. (2011). Pluralismo jurídico en la legislación venezolana. *Revista del postgrado de Filosofía de la Universidad de los Ande*, nº22, 177, 178

Romero Méndez, C. A. (2015). Crisis política y transiciones en Venezuela. *Brazilian Journal of Latinamerican Studies*, 14 (27), 64-87.

Romero y Grecia-Benayas, C. A. (2018). Venezuela: el ocaso de una democracia. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, nº 233, 290.

San Cristóbal Reales, S. (2013). Sistemas alternativos de resolución de conflictos: negociación, conciliación, mediación, arbitraje y jurisdicción. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 39-62, 47-49.

Smilde, D. y Ramsey, G. (2019). "The Fraught Path Forward: Venezuela and the International Contact Group", Análisis Carolina nº 1, Madrid, Fundación Carolina.

Smilde, D. y Ramsey, G. (2020). Los esfuerzos internacionales de construcción de la paz en el inextricable conflicto de Venezuela. *Documentos del Trabajo*, nº 2, 9-14.

Terán, K. (2017). *Obama Puts His Foot Down: U.S. Ends "Wet Foot, Dry Foot" Policy*, Council of Hemispheric Affairs. Disponible en: <http://www.coha.org/wp-content/uploads/2017/01/wetfootdryfoot.pdf> (Última visita 7 de junio de 2020).

The World Justice Project. (2019). *Rule of Law Index 2019* (p. 17). Washington D.C: The World Justice Project.

Thrall, T. (2019). Why The United States Should Not Send the Military to Venezuela. Retrieved 15 June 2020, from <https://www.cato.org/publications/commentary/why-united-states-should-not-send-military-venezuela>

Tovar, O. (1991). El sistema político venezolano. *Revista de Derecho político*, nº32, 342-355.

Vázquez López, A. (2019). Mediación en conflictos violentos: pautas, valores principales y dilemas. *Mediaicam*,

Verdoy, A. (2015). Contexto y Texto de las Encíclicas Sociales: Una Introducción a la Doctrina Social de la Iglesia. In J. Camaño & P. Cebollada, *Pensamiento Social Cristiano* (1st ed., pp. 60-63). Madrid: Universidad Pontificia Comillas.

Zagare, C. F. (2019). A General Explanaton of the Cuban Missile Crisis, *international Journal of Peace Economics and Peace Science*. 1(1), pp. 91-115.